



## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### **CÁMARA DE CUENTAS ARAGÓN**

**RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2026, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se anuncia la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos específico, de varios puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón de la categoría de Técnicos de Auditoría (0006-2026).**

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión del día 27 de enero de 2026, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 63.1.I) del Texto Refundido Del Reglamento De Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, ha acordado convocar la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos específico, de ocho puestos de trabajo en la institución, de la categoría de Técnicos de Auditoría, identificados con los números 27, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 58 de la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón, con arreglo a las siguientes bases:

Bases para la provisión, mediante concurso de méritos específico, de varios puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón de la categoría de Técnicos de Auditoría:

Primera.- Identificación de los puestos ofertados.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos específico, de ocho puestos de trabajo en la institución, de la categoría de Técnicos de Auditoría, identificados con los números 27, 47, 48, 49, 50, 52, 53 y 58 de la relación de puestos de trabajo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en adelante RPT, que puede ser consultada en la página web de la institución.

Todos los puestos convocados están integrados en el área de auditoría de la institución y tienen atribuidas las siguientes funciones:

Realización de pruebas de auditoría. Revisión de documentación y verificación de cálculos. Cumplimentación de los papeles de trabajo. Explotación de ficheros y documentación. Redacción de memorándums sobre las áreas revisadas.

Y su desempeño requiere de la siguiente formación específica:



Experiencia de tres años en funciones de control del sector público. Conocimientos de auditoría y contabilidad pública y privada. Dominio de las aplicaciones de gestión de Microsoft office a nivel de usuario.

Segunda.- Condiciones de participación.

Podrán tomar parte en este concurso el personal funcionario de carrera que reúna los siguientes requisitos:

- Pertenecer o estar integrado en la clase de especialidad de Auditores Medios de la Cámara de Cuentas de Aragón y, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, encontrarse en servicio activo y destinado en esta institución, ya sea con carácter definitivo o provisional, o bien hallarse en situación de servicios especiales declarados por la Cámara de Cuentas de Aragón, o en cualquier otra situación administrativa con derecho a reserva de puesto.
- También podrán participar aquellos otros funcionarios de la Cámara de Cuentas de Aragón, integrados en otras clases de especialidad de la institución, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, siempre que se acredite los requisitos de desempeño del puesto expuestos en el apartado primero.

Tercera.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de esta convocatoria.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se presentarán por vía telemática, a través de la Sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Aragón, <https://camaracuentasaragon.sedelectronica.es/info.0> trámite de "solicitud de participación en procedimiento de provisión de puestos de trabajo" y deberá acompañarse de la documentación requerida en la base cuarta.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la fecha del acuerdo de adjudicación.

Las bases de la convocatoria y los documentos normalizados están disponibles también en la siguiente página de internet: <https://www.camaracuentasaragon.es>.



## Cuarta.- Documentación a presentar.

Junto con la solicitud, los aspirantes aportarán un único archivo electrónico, en formato pdf y nombrado con el DNI del interesado, que contendrá la siguiente documentación:

- Una relación detallada de los méritos que el aspirante alegue, expuesta en el orden en que se mencionan en la base sexta indicando todos aquellos datos que permitan su consideración para ser valorados de acuerdo con el baremo establecido y documentación que pruebe su posesión.
- Una certificación de datos, expedida por la secretaría general u órgano equivalente de la respectiva Administración en la que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, según modelo que se publicará en la página web de la institución junto con la convocatoria. La cumplimentación de los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 exigirá documento expedido por la unidad administrativa correspondiente donde se indiquen las funciones y tareas desempeñadas en los distintos puestos de trabajo que haya desempeñado.
- Adicionalmente, y para aquellos méritos que no queden reflejados en la certificación anterior, deberá aportarse la documentación que los acredite.
- La memoria original de la persona aspirante en los términos indicados en la base séptima de esta convocatoria.

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados por los concursantes que consten acreditados documentalmente.

Podrán presentarse, a estos efectos, fotocopia de los documentos originales, si bien la Comisión de valoración podrá, en cualquier momento del procedimiento, requerir la aportación del documento original.

## Quinta.- Fases del concurso de méritos específico.

El concurso constará de dos fases, en la primera se valorarán los méritos generales y específicos y en la segunda, las capacidades, conocimientos y aptitudes para el desempeño del puesto a proveer desde un enfoque proactivo y compromiso con la mejora continua y la innovación en la institución.

## Sexta.- Primera fase del concurso de méritos específico.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará según el baremo que se indica a continuación atendiendo a la antigüedad,



grado personal consolidado, especialización en el área y formación general y especializada.

En esta fase se otorgará hasta un máximo de 45 puntos.

## 1.1. Antigüedad (máximo 5 puntos):

Se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados en las Administraciones Públicas y en cualquiera de los entes enumerados en la base segunda, puntuándose de la siguiente forma:

1. Antigüedad por prestación de servicios en la Cámara de Cuentas de Aragón, en el Tribunal de Cuentas o en un OCEX, en la clase de especialidad de auditor medio, subgrupo funcional A2: 0,50 por cada año.
2. Antigüedad por prestación de servicios en otras Administraciones públicas, en puestos que tengan atribuidas funciones de control de la actividad económico-financiera del sector público: 0,20 por cada año.
3. Antigüedad por prestación de servicios en una clase de especialidad diferente a la de los puestos convocados en la Cámara de Cuentas de Aragón, del subgrupo A2, en el Tribunal de Cuentas o en un OCEX: 0,10 por cada año.
4. Antigüedad por prestación de servicios en otras Administraciones Públicas: 0,05 por cada año.

Las fracciones de año se prorratearán por días.

## 1.2. Grado personal consolidado (máximo 2 puntos):

Se valorará en razón directa de la cercanía del grado personal consolidado y reconocido por la autoridad competente al del nivel del puesto solicitado del modo que sigue:

- Por grado personal consolidado igual o superior al puesto convocado (24): 2 puntos.
- Por grado personal consolidado inferior al puesto convocado: 1,5 puntos.

## 1.3. Especialización en el área, puestos de trabajo desempeñados (máximo 25 puntos):

Se procederá a valorar los puestos de trabajo desempeñados por el concursante en puestos reservados al grupo A, subgrupos A1/A2, con destino definitivo o provisional (comisión de servicios, adscripción provisional, nombramiento interino,



promoción interna temporal u otros análogos) dentro de la misma área funcional o sectorial del puesto al que se concursa conforme a las siguientes reglas:

Puntuación:

- Puestos desempeñados con un nivel igual o superior al 24: 0,30 puntos por mes.
- Puestos desempeñados con un nivel inferior al puesto convocado: 0,25 puntos por mes.

Las fracciones de mes se prorratearán por días.

Ponderación: la puntuación indicada será objeto de ponderación en atención al grado de coincidencia del área o áreas funcionales o sectoriales de los puestos desempeñados con el puesto objeto del concurso.

## 1.4. Formación (13 puntos)

### 1.4.1. Formación especializada:

- Titulaciones superiores, adicionales a la exigida para adquirir la condición de funcionario, relevantes para el desempeño del puesto, 3 puntos.
- Formación universitaria de post-grado, máster o similar, relevante para el desempeño del puesto: 0,04 por crédito, máximo 2 puntos.
- Otros cursos no valorados en el apartado anterior que versen sobre áreas temáticas relacionadas con el puesto de trabajo solicitado, a razón de 0,015 puntos por hora de duración, con un máximo 8 puntos, que hayan sido impartidos en los últimos 15 años por la Cámara de Cuentas de Aragón, el Tribunal de Cuentas, otros Órganos de Control Externo Autonómicos, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, el Instituto Aragonés de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública y centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas, así como FIASEP. También se contabilizarán los incluidos en los Planes de formación para el empleo de las Administraciones Públicas.
- Cursos impartidos en áreas de auditoría: se valorarán a razón de 0,50 por hora de duración.
- Artículos publicados en la Revista de Auditoría Pública, ponencias y comunicaciones presentadas en Encuentros Técnicos o Congresos del ámbito de los OCEX: 1 punto por artículo y ponencia, 0,25 por comunicaciones.



En este punto de cursos sobre áreas temáticas relacionadas hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Solo se valorarán los cursos realizados o impartidos en los últimos 15 años.
- II. Si el título o certificado se expresa en créditos, computará a razón de 10 horas por cada crédito, salvo que en el mismo conste su condición de créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), en cuyo caso se valorará a razón de 25 horas por cada crédito.
- III. Cuando en el título o certificado no exprese la duración de la actividad formativa se valorará con 1 hora de duración.
- IV. En los supuestos de impartición de cursos como ponente las puntuaciones serán las resultantes de multiplicar las puntuaciones por asistencia por 1,5.
- V. No se valorará la asistencia a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares.
- VI. No se valorarán las materias (créditos) que formen parte de una titulación académica, los cursos de doctorado, los módulos o partes integrantes de un curso que no se certifiquen de manera independiente y los cursos preparatorios o integrantes de procesos selectivos.
- VII. Si el candidato posee varios cursos de contenido idéntico y repetitivo, excepto los que sean de continuación y especialización unos de otros, solo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, solo computará uno de ellos. Tampoco se podrá acumular la puntuación como asistente y ponente de un mismo curso. En cuyo caso, se otorgará la puntuación correspondiente al curso impartido.

## 1.5. Conocimiento de idiomas (5 puntos).

Por cada idioma que se acredite:

- Nivel B2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C2: 3 puntos.

Séptima.- Segunda fase del concurso específico.

La segunda fase del concurso se dirige a fomentar una visión estratégica e innovadora entre las personas candidatas y su alineación con la misión que la institución tiene encomendada. Se le otorga un máximo de 20 puntos.



La participación en esta segunda fase se sustanciará con la presentación de una memoria original del candidato que responda a la siguiente cuestión: ¿Qué actuaciones puede desarrollar la persona aspirante, desde su puesto de técnico de auditoría, para contribuir a la mejora continua, la eficiencia operativa y la coordinación interna, en coherencia con el trabajo en equipo y con la misión institucional de la Cámara de Cuentas de Aragón como órgano fiscalizador del sector público aragonés?

La memoria tendrá una extensión máxima de 5 páginas y deberá presentarse junto con la solicitud de participación.

Los criterios de valoración de esta fase tendrán en cuenta los conocimientos en el área propia del puesto de trabajo solicitado, así como su capacidad de análisis, proactividad, iniciativa y capacidad de contribuir a la mejora de los procedimientos de trabajo. También se valorará el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, la corrección en la expresión escrita, así como otros aspectos que permitan a la Comisión de valoración hacer una valoración de conjunto de la idoneidad del perfil profesional del concursante para el desempeño del puesto solicitado.

Octava.- Otras disposiciones del proceso de baremación de aspirantes.

1. Los méritos alegados deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La Comisión de valoración podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos alegados.
3. La valoración de la fase segunda se efectuará mediante puntuación, obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Novena.- Adjudicación de los puestos convocados.

1. La adjudicación de los puestos convocados vendrá dada por la puntuación obtenida por aplicación del baremo expresado en las bases que preceden.
2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la fase segunda. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo, escala o clase de especialidad desde el que se concursa, en favor del más antiguo.



## Décima.- Comisión de valoración.

1. La valoración de los méritos y la propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos convocados será realizada por una Comisión de valoración integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: D.<sup>a</sup> Isabel Linares Muñagorri. Directora de Auditoría.
- Secretaria: D.<sup>a</sup> Mónica Llorente Sanz. Técnico Jurídico.
- Vocal: D.<sup>a</sup> Fátima Fernández Rodrigo. Directora de Auditoría.

2. La Comisión de valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz, pero sin voto en calidad de asesores.

3. La Comisión de valoración efectuará propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos de trabajo convocados en favor de las personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, por su orden.

## Undécima.- Resolución del concurso.

1. La adjudicación de los puestos convocados será resuelta por el presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, siendo vinculante para el mismo la propuesta realizada por la Comisión de valoración, salvo que se adviertan errores de forma o de procedimiento.

2. El plazo máximo para la resolución de este concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

3. El acuerdo adoptado se publicará, mediante resolución del Presidente de la institución, en el "Boletín Oficial de Aragón", en la que figurarán los datos personales del funcionario y el puesto adjudicado.

4. La publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la resolución del concurso, con adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados, según se indica en la siguiente base.

## Duodécima.- Toma de posesión de las plazas.

1. Los traslados que se deriven de la resolución de este concurso tendrán la consideración de voluntarios.



2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Decimotercera.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de las personas interesadas en participar en este proceso de selección serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de personal y procesos de selección", cuyo responsable es la Cámara de Cuentas de Aragón, con la finalidad de realizar su gestión de personal, la tramitación de esta convocatoria, así como la gestión de las actuaciones derivadas de la misma. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, así como el interés público de la misma y la solicitud de participación en ella. No se comunicarán los datos a terceros salvo obligación legal o esté previsto en esta convocatoria. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Cámara de Cuentas de Aragón, plaza Santa Cruz, 1, 50003 Zaragoza, u obteniendo información en la dirección [dpd@camaracuentasaragon.es](mailto:dpd@camaracuentasaragon.es). La información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento está disponible en el sitio web de la Cámara de Cuentas de Aragón accesible en la siguiente url: <https://www.camaracuentasaragon.es/rgpd/registro-de-actividades/#toggle-id-5>.

La firma y presentación de la solicitud de participación en el procedimiento de selección incluirá el consentimiento del tratamiento de los datos del solicitante con las finalidades indicadas en la actividad de tratamiento.

Decimocuarta.- Normativa aplicable.

Será de aplicación a esta convocatoria la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y el Texto Refundido del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobado mediante Acuerdo de 25 de mayo de 2022, de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón.

Para lo no previsto en las anteriores, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; texto refundido de la Ley de Ordenación de



la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón; y en el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Decimoquinta.- Recursos.

Contra estas bases podrá interponerse, de forma potestativa, recurso de reposición ante el Consejo de la Cámara de Cuentas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.3, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 28 de enero de 2026.

El Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón,  
JESÚS MARÍA ROYO CRESPO